

COMUNICADO

Se pone en conocimiento que se llevó a cabo la atención de los reclamos presentados respecto a los resultados de la **TERCERA CONVOCATORIA** del Procedimiento de Selección de Mype del **Expediente de Adquisición Definitivo N.º 06 “Uniforme Complementarias” – MININTER** obteniendo los siguientes resultados:

Nº	RUC	NOMBRE MYPE	MOTIVO DE RECLAMO	ATENCIÓN A RECLAMO	FECHA DE RECLAMO
1	10107062721	ESTELA MITMA TELLO	No adjudicó por contrato vigente	INFUNDADO	15/05/2024
		COMENTARIO Y RESPUESTA	<p>Se ha verificado que la documentación remitida por la Mype se ha presentado dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y dicha documentación se contrastado con la base de datos del NEC TEXTIL CONFECCIONES, y de acuerdo con la información remitida por la MYPE su fecha de entrega de bienes al almacén del NEC TEXTIL CONFECCIONES fue el 23/04/2025.</p> <p>Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 41° del reglamento del DL N.º 1414 y su modificatoria, <u>la vigencia del contrato debería finalizar con la recepción de los Bienes Especializados por el NEC, en el lugar indicado en el contrato.</u> (Subrayado y resaltado nuestro).</p> <p>En ese sentido, de acuerdo con la fecha de recepción (23/04/2025) de los bienes entregados por la Mype, y la presentación de propuestas según cronograma de la convocatoria (04/04/2025 al 11/04/2025), la Mype al momento de su postulación sí tenía contrato vigente con el NEC TEXTIL CONFECCIONES; por lo tanto, fue descalificada de las evaluaciones documental y técnico-productiva de la convocatoria.</p> <p>Finalmente, se indica que la MYPE fue excluida porque ha incurrido en las prohibiciones que señala el numeral 1.4, literal g¹, de las Bases Integradas de la Convocatoria, y se califica el reclamo como INFUNDADO.</p> <p><i>¹ La MYPE que tenga asignación de lote o contrato vigente en un proceso de compra a cargo de un Núcleo Ejecutor de Compras no podrá suscribir otro contrato.</i></p>		

Nº	RUC	NOMBRE MYPE	MOTIVO DE RECLAMO	ATENCIÓN A RECLAMO	FECHA DE RECLAMO
2	10083529585	JESUS MANUEL UZATEGUI MEZA	No adjudicó por contrato vigente	FUNDADO	15/05/2024
		COMENTARIO Y RESPUESTA	<p>Se ha verificado que la documentación remitida por la Mype se presentó dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y dicha documentación fue contrastada con la base de datos del NEC TEXTIL CONFECCIONES, y de acuerdo con la información remitida por la MYPE su fecha de entrega de bienes al almacén del NEC TEXTIL CONFECCIONES fue el 29/03/2025.</p> <p>Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 41° del reglamento del DL N.º 1414 y su modificatoria, <u>la vigencia del contrató debería finalizar con la recepción de los Bienes Especializados por el NEC, en el lugar indicado del Contrato.</u> (Subrayado y resaltado nuestro).</p> <p>En ese sentido, de acuerdo con la fecha de recepción (29/03/2025) de los bienes entregados por la MYPE, y la presentación de propuestas según cronograma de la convocatoria (04/04/2024 al 11/04/2024), la MYPE, al momento de su postulación no tendría contrato vigente con el NEC TEXTIL CONFECCIONES, por lo tanto, no debió ser descalificada de las evaluaciones documental y técnico-productiva de la convocatoria.</p> <p>Finalmente se indica que la MYPE no debe ser excluida porque no ha incurrido en las prohibiciones que señala el numeral 1.4, literal g¹ de las Bases Integradas de la Convocatoria y de corresponder debe ingresar al cuadro de asignación de lotes de acuerdo con el bien postulado y puntaje obtenido CDP.</p> <p><i>¹ La MYPE que tenga asignación de lote o contrato vigente en un proceso de compra a cargo de un Núcleo Ejecutor de Compras no podrá suscribir otro contrato.</i></p>		

N°	RUC	NOMBRE MYPE	MOTIVO DE RECLAMO	ATENCION A RECLAMO	FECHA DE RECLAMO
3	10084229534	DINA ESTHER ALCANTARA VELARDE DE ROMO	Inconformidad con el puntaje CDP obtenido	FUNDADO	15/05/2024
		COMENTARIO Y RESPUESTA	<p>Se ha verificado que la documentación remitida por la Mype fue presentada dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y se indica lo siguiente:</p> <p>Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 39.3 del artículo 39° del Reglamento del DL N.° 1414 y su modificatoria, se establece que los criterios de calificación y evaluación son aplicados en el orden dispuesto en el presente Reglamento. Los criterios de calificación son cancelatorios. Para tal fin, el Ministerio de la Producción, desarrolla criterios en las Bases estándar, lineamientos u otro documento de gestión, los cuales son aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva del Programa Nacional “Compras a MYPERÚ”., (Subrayado y resaltado nuestro), en ese contexto, en la prosecución del proceso estas se acoge lo dispuesto en las Bases Integradas de la Convocatoria. Por lo tanto, de acuerdo con lo descrito en el literal c. del numeral 2.4 de las Bases Integradas de la Convocatoria, se estipula que el Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) evalúa el cumplimiento de los Compromisos de Desarrollo Productivo de acuerdo con el procedimiento previsto en el Capítulo IV de la Sección Específica, esta evaluación NO ES DESCALIFICATORIA, pero sí repercute en el orden de prelación de la convocatoria, otorga hasta ciento tres (103) puntos y establece la prioridad en la asignación de lotes de producción, por lo tanto, se procedió con la reevaluación de CDP correspondiente a su MYPE.</p> <p>Finalmente se indica que se ha tomado a consideración su reclamo y se califica como FUNDADO, por lo que se consignará su puntaje de CDP y de corresponder podría adjudicarse un lote.</p>		

N°	RUC	NOMBRE MYPE	MOTIVO DE RECLAMO	ATENCION A RECLAMO	FECHA DE RECLAMO
4	10406413166	GARCIA TORRES LILIANA JACQUELINE	Inconformidad con el puntaje CDP obtenido	INFUNDADO	15/05/2024
		COMENTARIO Y RESPUESTA	<p>Se ha verificado que la documentación remitida por la Mype fue presentada dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y se indica lo siguiente:</p> <p>Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 39.3 del artículo 39° del Reglamento del DL N.° 1414 y su modificatoria, se establece que los criterios de calificación y evaluación son aplicados en el orden dispuesto en el presente Reglamento. Los criterios de calificación son cancelatorios. Para tal fin, el Ministerio de la Producción, desarrolla criterios en las Bases estándar, lineamientos u otro documento de gestión, los cuales son aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva del Programa Nacional “Compras a MYPERÚ”., (Subrayado y resaltado nuestro), en ese contexto en la prosecución del proceso estas se acoge a lo dispuesto en las Bases Integradas de la Convocatoria. Por lo tanto, de acuerdo con lo descrito en el literal c. del numeral 2.4 de las Bases Integradas de la Convocatoria, se estipula que el Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) evalúa el cumplimiento de los Compromisos de Desarrollo Productivo de acuerdo con el procedimiento previsto en el Capítulo IV de la Sección Específica, esta evaluación NO ES DESCALIFICATORIA, pero sí repercute en el orden de prelación de la convocatoria, otorga hasta ciento tres (103) puntos y establece la prioridad en la asignación de lotes de producción, por lo tanto, se procedió con la reevaluación del CDP correspondiente a su Mype rectificando su puntuación obtenida. Cabe recalcar que en el numeral 2.1 (Ficha Técnico de Productos), es necesario cumplir con cuatro requisitos, los cuales la MYPE no cumplió, por lo que no obtuvo puntaje en esa sección, además adjuntó fotos de EPPs que no corresponden al rubro textil y en cuanto a la presencia digital de la verificación realizada, no cumple con lo requerido en las bases.</p> <p>Finalmente se indica que se ha tomado en consideración su reclamo y se califica como INFUNDADO, por lo que se mantiene el puntaje CDP obtenido.</p>		

N°	RUC	NOMBRE MYPE	MOTIVO DE RECLAMO	ATENCION A RECLAMO	FECHA DE RECLAMO
5	10413717499	RETUERTO SANCHEZ STIVEN ASTRID	No adjudicó por contrato vigente	INFUNDADO	15/05/2024
		COMENTARIO Y RESPUESTA	<p>Se ha verificado que la documentación remitida por la Mype fue presentada dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y dicha documentación fue contrastada con la base de datos del NEC TEXTIL CONFECCIONES, y de acuerdo con la información remitida por la MYPE su fecha de entrega de bienes al almacén del NEC TEXTIL CONFECCIONES fue el 24/04/2025.</p> <p>Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 41° del reglamento del DL N° 1414 y su modificatoria, la vigencia del contrato debería finalizar con la recepción de los Bienes Especializados por el NEC, en el lugar indicado en el contrato. (Subrayado y resaltado nuestro).</p> <p>En ese sentido, de acuerdo con la fecha de recepción (24/04/2025) de los bienes entregados por la MYPE, y la presentación de propuestas según cronograma de la convocatoria (04/04/2025 al 11/04/2025), la MYPE al momento de su postulación, sí tenía contrato vigente con el NEC TEXTIL CONFECCIONES, por lo tanto, fue descalificada de las evaluaciones documental y técnico-productiva de la convocatoria.</p> <p>Finalmente se indica que la MYPE fue excluida porque incurrió en las prohibiciones que señaladas el numeral 1.4, literal g¹ de las Bases Integradas de la Convocatoria.</p> <p>¹ La MYPE que tenga asignación de lote o contrato vigente en un proceso de compra a cargo de un Núcleo Ejecutor de Compras no podrá suscribir otro contrato.</p>		

N°	RUC	NOMBRE MYPE	MOTIVO DE RECLAMO	ATENCION A RECLAMO	FECHA DE RECLAMO
6	10753544998	PALOMINO MARQUEZ ISABEL JUANA	Inconformidad con el puntaje CDP obtenido	INFUNDADO	15/05/2024
<p>COMENTARIO Y RESPUESTA</p> <p>Se ha verificado que la documentación remitida por la Mype fue presentada dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y se indica lo siguiente: Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 39.3 del artículo 39° del Reglamento del DL N.° 1414 y su modificatoria, se establece que Los criterios de calificación y evaluación son aplicados en el orden dispuesto en el presente Reglamento. Los criterios de calificación son cancelatorios. Para tal fin, el Ministerio de la Producción, desarrolla criterios en las Bases estándar, lineamientos u otro documento de gestión, los cuales son aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva del Programa Nacional "Compras a MYPErú". (Subrayado y resaltado nuestro), en ese contexto en la prosecución del proceso estas se acoge lo dispuesto en las Bases Integradas de la Convocatoria. Por lo tanto, de acuerdo con lo descrito en el literal c. del numeral 2.4 de las Bases Integradas de la Convocatoria, se estipula que el Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) evalúa el cumplimiento de los Compromisos de Desarrollo Productivo de acuerdo con el procedimiento previsto en el Capítulo IV de la Sección Específica, esta evaluación NO ES DESCALIFICATORIA, pero sí repercute en el orden de prelación de la convocatoria, otorga hasta ciento tres (103) puntos y establece la prioridad en la asignación de lotes de producción, por lo tanto, se procedió con la reevaluación de CDP correspondiente a su Mype rectificando su puntuación obtenida. Cabe recalcar que la emisión de las constancias presentadas tiene fecha de emisión posterior a la fecha de la convocatoria, por lo cual no se considerarán válidas.</p> <p>Finalmente se indica que se ha tomado en consideración su reclamo y se califica como INFUNDADO, por lo que se mantiene el puntaje CDP obtenido.</p>					

N°	RUC	NOMBRE MYPE	MOTIVO DE RECLAMO	ATENCION A RECLAMO	FECHA DE RECLAMO
7	10740099031	ALEJANDRO GARRAFA MARIA FERNANDA	Inconformidad con el puntaje CDP obtenido	INFUNDADO	15/05/2024
<p>COMENTARIO Y RESPUESTA</p> <p>Se ha verificado que la documentación remitida por la Mype fue presentada dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y se indica lo siguiente: Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 39.3 del artículo 39° del Reglamento del DL N.° 1414 y su modificatoria, se establece que los criterios de calificación y evaluación son aplicados en el orden dispuesto en el presente Reglamento. Los criterios de calificación son cancelatorios. Para tal fin, el Ministerio de la Producción, desarrolla criterios en las Bases estándar, lineamientos u otro documento de gestión, los cuales son aprobados con Resolución Directoral Ejecutiva del Programa Nacional "Compras a MYPErú". (Subrayado y resaltado nuestro), en ese contexto en la prosecución del proceso estas se acogen a lo dispuesto en las Bases Integradas de la Convocatoria. Por lo tanto, de acuerdo con lo descrito en el literal c. del numeral 2.4 de las Bases Integradas de la Convocatoria, se estipula que el Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) evalúa el cumplimiento de los Compromisos de Desarrollo Productivo de acuerdo con el procedimiento previsto en el Capítulo IV de la Sección Específica, esta evaluación NO ES DESCALIFICATORIA, pero sí repercute en el orden de prelación de la convocatoria, otorga hasta ciento tres (103) puntos y establece la prioridad en la asignación de lotes de producción, por lo tanto, se procedió con la reevaluación de CDP correspondiente a su MYPE rectificando su puntuación obtenida. Cabe recalcar que la emisión de las constancias presentadas tiene fecha de emisión posterior a la fecha de la convocatoria, por lo cual no se consideran como válidas.</p> <p>Finalmente se indica que se ha tomado en consideración su reclamo y se califica como INFUNDADO, por lo que se mantiene el puntaje CDP obtenido.</p>					

N°	RUC	NOMBRE MYPE	MOTIVO DE RECLAMO	ATENCION A RECLAMO	FECHA DE RECLAMO
8	10200180696	MILAGROS JUDITH SUAREZ DE ROSALES	Expediente de postulación no evaluada	INFUNDADO	15/05/2025
<p>COMENTARIO Y RESPUESTA</p> <p>Se ha verificado que la documentación remitida por la Mype fue presentada dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y se indica lo siguiente: De acuerdo con el cronograma actualizado de la convocatoria publicado el día 09/04/2025, el plazo de presentación de propuestas, de forma física o virtual fue desde el 04/04/2025 hasta el 11/04/2025, en el horario de 9:00 horas hasta las 18:00 horas. Sin embargo, la Mype envió su propuesta (de manera virtual) fuera del plazo mencionado (a las 18:01 horas del día 11/04/2025).</p> <p>Finalmente se indica el reclamo se califica como INFUNDADO, porque es responsabilidad de la Mype remitir la documentación de postulación de manera oportuna en el plazo establecido según el cronograma de la convocatoria.</p>					

N°	RUC	NOMBRE MYPE	MOTIVO DE RECLAMO	ATENCION A RECLAMO	FECHA DE RECLAMO
9	10444101976	MICHAEL JONATAN PACHECO PUENTE	Solicita Re verificación de taller	INFUNDADO	15/05/2025
		COMENTARIO Y RESPUESTA	<p>Se ha verificado que la documentación remitida por la MYPE fue presentada dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y se indica lo siguiente: De acuerdo con la información brindada por la Mype en el expediente de postulación, siendo esta responsable de los datos consignados en cada documento de la misma, se realizó la visita al taller según el cronograma publicado en la página web del NEC TEXTIL, teniendo como resultado que no se logró ubicar el taller en la dirección declarada por la MYPE.</p> <p>Finalmente se indica que el reclamo se califica como INFUNDADO, porque es responsabilidad de la Mype proporcionar información veraz y precisa en el expediente de postulación.</p>		

N°	RUC	NOMBRE MYPE	MOTIVO DE RECLAMO	ATENCION A RECLAMO	FECHA DE RECLAMO
10	10464300355	KATHERINE ELIZABETH PAREDES CASTILLO	Inconformidad con el puntaje CDP obtenido	INFUNDADO	15/05/2025
		COMENTARIO Y RESPUESTA	<p>Se ha verificado que la documentación remitida por la Mype fue presentada dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y se indica lo siguiente: Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 39.3 del artículo 39° del Reglamento del DL N.° 1414 y su modificatoria, se estable que los criterios de calificación y evaluación son aplicados en el orden dispuesto en el presente Reglamento. Los criterios de calificación son cancelatorios. Para tal fin, el Ministerio de la Producción, desarrolla criterios en las Bases estándar, lineamientos u otro documento de gestión, los cuales son aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva del Programa Nacional "Compras a MYPERÚ", (Subrayado y resaltado nuestro), en ese contexto en la prosecución del proceso estas se acoge lo dispuesto en las Bases Integradas de la Convocatoria. Por lo tanto, de acuerdo con lo descrito en el literal c. del numeral 2.4 de las Bases Integradas de la Convocatoria, se estipula que el Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) evalúa el cumplimiento de los Compromisos de Desarrollo Productivo de acuerdo con el procedimiento previsto en el Capítulo IV de la Sección Específica, esta evaluación NO ES DESCALIFICATORIA, pero sí repercute en el orden de prelación de la convocatoria, otorga hasta ciento tres (103) puntos y establece la prioridad en la asignación de lotes de producción, por lo tanto, se procedió con la reevaluación de CDP correspondiente a su MYPE rectificando su puntuación obtenida. Cabe recalcar que el cumplimiento con el requisito de maquinaria forma parte del puntaje asignado, sin embargo, se cuenta con otros factores de puntuación en el CDP, como son las constancias de capacitación (Gestión de la producción, empresarial, financiera, entre otros) en donde la MYPE postulante no acreditó lo requerido según las bases.</p> <p>Finalmente se indica que se ha tomado en consideración su reclamo y se califica como INFUNDADO, por lo que se mantiene el puntaje CDP obtenido.</p>		

N°	RUC	NOMBRE MYPE	MOTIVO DE RECLAMO	ATENCION A RECLAMO	FECHA DE RECLAMO
11	10474534583	JORGE MARCOS SANCHEZ TEJADA	No adjudicó por contrato vigente	INFUNDADO	15/05/2024
		COMENTARIO Y RESPUESTA	<p>Se ha verificado que la documentación remitida por la Mype fue presentada dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y dicha documentación fue contrastada con la base de datos del NEC TEXTIL CONFECCIONES, y de acuerdo con la información remitida por la Mype su fecha de entrega de bienes al almacén del NEC TEXTIL CONFECCIONES fue el 06/05/2025. Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 41° del Reglamento del DL N.° 1414 y su modificatoria, la vigencia del contrato debería finalizar con la recepción de los Bienes Especializados por el NEC, en el lugar indicado del contrato. (Subrayado y resaltado nuestro). En ese sentido, de acuerdo con la fecha de recepción (06/05/2025) de los bienes entregados por la Mype, y la presentación de propuestas según el cronograma de la convocatoria (04/04/2025 al 11/04/2025), la Mype al momento de su postulación sí tenía contrato vigente con el NEC TEXTIL CONFECCIONES; por lo tanto, fue descalificada de las evaluaciones documental y técnico-productiva de la convocatoria.</p> <p>Finalmente se indica que la MYPE fue excluida porque incurrió en las prohibiciones señaladas en el numeral 1.4, literal g¹ de las Bases Integradas de la Convocatoria y se califica el reclamo como INFUNDADO.</p> <p>¹ La MYPE que tenga asignación de lote o contrato vigente en un proceso de compra a cargo de un Núcleo Ejecutor de Compras no podrá suscribir otro contrato.</p>		

N°	RUC	NOMBRE MYPE	MOTIVO DE RECLAMO	ATENCION A RECLAMO	FECHA DE RECLAMO
12	10102916145	ESPINOZA ALVARADO MALIN	No adjudicó por contrato vigente	FUNDADO	15/05/2024
COMENTARIO Y RESPUESTA			<p>Se ha verificado que la documentación remitida por la Mype fue presentada dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y dicha documentación se contrastado con la base de datos del NEC TEXTIL CONFECCIONES, y de acuerdo con la información remitida por la MYPE su fecha de entrega de bienes al almacén del NEC TEXTIL CONFECCIONES fue el 31/03/2025.</p> <p>Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 41° del Reglamento del DL N.° 1414 y su modificatoria, la vigencia del contrato debería finalizar con la recepción de los Bienes Especializados por el NEC, en el lugar indicado del contrato. (Subrayado y resaltado nuestro).</p> <p>En ese sentido, de acuerdo con la fecha de recepción (31/03/2025) de los bienes entregados por la MYPE, y la presentación de propuestas según cronograma de la convocatoria (04/04/2025 al 11/04/2025), la Mype, al momento de su postulación, no tendría contrato vigente con el NEC TEXTIL CONFECCIONES; por lo tanto, no debió ser descalificada de las evaluaciones documental y técnico-productiva de la convocatoria.</p> <p>Finalmente se indica que la MYPE no debe ser excluida porque no ha incurrido en las prohibiciones señaladas en el numeral 1.4, literal g¹ de las Bases Integradas de la Convocatoria y de corresponder debe ingresar al cuadro de asignación de lotes de acuerdo con el bien postulado y puntaje obtenido en el CDP.</p> <p><i>¹ La MYPE que tenga asignación de lote o contrato vigente en un proceso de compra a cargo de un Núcleo Ejecutor de Compras no podrá suscribir otro contrato.</i></p>		

N°	RUC	NOMBRE MYPE	MOTIVO DE RECLAMO	ATENCION A RECLAMO	FECHA DE RECLAMO
13	10406705965	JOSE FELICIANO CASTAÑEDA MANGUALAYA	DESCALIFICACION EN ETAPA TECNICO PRODUCTIVO	INFUNDADO	15/05/2025
COMENTARIO Y RESPUESTA			<p>Se ha verificado que la documentación remitida por la Mype fue presentada dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y dicha documentación fue contrastada con la base de datos del NEC TEXTIL CONFECCIONES.</p> <p>Considerar que para el proceso productivo es necesario que la remalladora de platos sea compatible con la máquina tejedora menguadora por lo que a pesar de no mencionarse la galga de la remalladora de platos (en el cuadro 10, pagina 37, de las Bases Integradas) se sobreentiende que debe ser compatible con la galga de la maquina tejedora.</p> <p>Finalmente se indica que la MYPE fue excluida porque no cuenta con la capacidad técnico-productiva requerida en la presente Convocatoria y se califica le reclamo como INFUNDADO.</p>		

N°	RUC	NOMBRE MYPE	MOTIVO DE RECLAMO	ATENCION A RECLAMO	FECHA DE RECLAMO
14	10107772150	MARSONI ELVIO LEON RONDAN	No adjudicó por contrato vigente	FUNDADO	15/05/2025
COMENTARIO Y RESPUESTA			<p>Se ha verificado que la documentación remitida por la Mype fue presentada dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y dicha documentación fue contrastada con la base de datos del NEC TEXTIL CONFECCIONES, y de acuerdo con la información remitida por la Mype su fecha de entrega de bienes al almacén del NEC TEXTIL CONFECCIONES fue el 03/04/2025.</p> <p>Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 41° del Reglamento del DL N.° 1414 y su modificatoria, la vigencia del contrato debería finalizar con la recepción de los Bienes Especializados por el NEC, en el lugar indicado del contrato. (Subrayado y resaltado nuestro).</p> <p>En ese sentido, de acuerdo con la fecha de recepción (03/04/2025) de los bienes entregados por la MYPE, y la presentación de propuestas según cronograma de la convocatoria (04/04/2025 al 11/04/2025), la Mype, al momento de su postulación, no tendría contrato vigente con el NEC TEXTIL CONFECCIONES, por lo tanto, no debió ser descalificada de las evaluaciones documental y técnico-productiva de la convocatoria.</p> <p>Finalmente se indica que la MYPE no debe ser excluida porque no ha incurrido en las prohibiciones que señala el numeral 1.4, literal g¹ de las Bases Integradas de la Convocatoria y, de corresponder, debe ingresar al cuadro de asignación de lotes de acuerdo con el bien postulado y puntaje obtenido en el CDP.</p> <p><i>¹ La MYPE que tenga asignación de lote o contrato vigente en un proceso de compra a cargo de un Núcleo Ejecutor de Compras no podrá suscribir otro contrato.</i></p>		

N°	RUC	NOMBRE MYPE	MOTIVO DE RECLAMO	ATENCION A RECLAMO	FECHA DE RECLAMO
15	10474999667	NOEMI CREMALDINA MESIA MORENO	No adjudicó por contrato vigente	INFUNDADO	15/05/2025
		COMENTARIO Y RESPUESTA	<p>Se ha verificado que la documentación remitida por la MYPE se ha presentado dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y dicha documentación se contrastado con la base de datos del NEC TEXTIL CONFECCIONES, y de acuerdo con la información remitida por la MYPE su fecha de entrega de bienes al almacén del NEC TEXTIL CONFECCIONES fue el 28/04/2025.</p> <p>Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 41° del reglamento del DL N° 1414 y su modificatoria, la vigencia del contrató debería finalizar con la recepción de los Bienes Especializados por el NEC, en el lugar indicado del Contrato. (Subrayado y resaltado nuestro).</p> <p>En ese sentido, de acuerdo con la fecha de recepción (28/04/2025) de los bienes entregados por la MYPE, y la presentación de propuestas según cronograma de la convocatoria (04/04/2024 la 11/04/2024), la MYPE al momento de su postulación si tenía contrato vigente con el NEC TEXTIL CONFECCIONES, por lo tanto, fue descalificada de las evaluaciones documental y técnico-productiva de la convocatoria.</p> <p>Finalmente se indica que la MYPE fue excluida porque ha incurrido en las prohibiciones que señala el numeral 1.4, literal g¹ de las Bases Integradas de la Convocatoria y se califica como INFUNDADO.</p> <p>¹ La MYPE que tenga asignación de lote o contrato vigente en un proceso de compra a cargo de un Núcleo Ejecutor de Compras no podrá suscribir otro contrato.</p>		

N°	RUC	NOMBRE MYPE	MOTIVO DE RECLAMO	ATENCION A RECLAMO	FECHA DE RECLAMO
16	10200583669	ROMERO BAUTISTA ALFREDO	No adjudicó por contrato vigente	INFUNDADO	15/05/2025
		COMENTARIO Y RESPUESTA	<p>Se ha verificado que la documentación remitida por la Mype fue presentada dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y dicha documentación fue contrastada con la base de datos del NEC TEXTIL CONFECCIONES, y de acuerdo con la información remitida por la MYPE su fecha de entrega de bienes al almacén del NEC TEXTIL CONFECCIONES fue el 16/04/2025.</p> <p>Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 41° del Reglamento del DL N.° 1414 y su modificatoria, la vigencia del contrato debería finalizar con la recepción de los Bienes Especializados por el NEC, en el lugar indicado del contrato. (Subrayado y resaltado nuestro).</p> <p>En ese sentido, de acuerdo con la fecha de recepción (16/04/2025) de los bienes entregados por la MYPE, y la presentación de propuestas según cronograma de la convocatoria (04/04/2025 al 11/04/2025), la MYPE, al momento de su postulación, sí tenía contrato vigente con el NEC TEXTIL CONFECCIONES, por lo tanto, fue descalificada de las evaluaciones documental y técnico-productiva de la convocatoria.</p> <p>Finalmente se indica que la Mype fue excluida porque ha incurrido en las prohibiciones que señala el numeral 1.4, literal g¹ de las Bases Integradas de la Convocatoria y se califica su reclamo como INFUNDADO.</p> <p>¹ La MYPE que tenga asignación de lote o contrato vigente en un proceso de compra a cargo de un Núcleo Ejecutor de Compras no podrá suscribir otro contrato.</p>		

N°	RUC	NOMBRE MYPE	MOTIVO DE RECLAMO	ATENCION A RECLAMO	FECHA DE RECLAMO
17	10409905825	WILMER DIAS HUAMAN	No adjudicó por contrato vigente	FUNDADO	15/05/2025
		COMENTARIO Y RESPUESTA	<p>Se ha verificado que la documentación remitida por la Mype fue presentada dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y dicha documentación fue contrastada con la base de datos del NEC TEXTIL CONFECCIONES, y de acuerdo con la información remitida por la MYPE su fecha de entrega de bienes al almacén del NEC TEXTIL CONFECCIONES fue el 27/03/2025.</p> <p>Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 41° del Reglamento del DL N.° 1414 y su modificatoria, la vigencia del contrato debería finalizar con la recepción de los Bienes Especializados por el NEC, en el lugar indicado del contrato. (Subrayado y resaltado nuestro).</p> <p>En ese sentido, de acuerdo con la fecha de recepción (27/03/2025) de los bienes entregados por la Mype, y la presentación de propuestas según cronograma de la convocatoria (04/04/2025 al 11/04/2025), la Mype, al momento de su postulación, no tendría contrato vigente con el NEC TEXTIL CONFECCIONES, por lo tanto, no debió ser descalificada de las evaluaciones documental y técnico-productiva de la convocatoria.</p>		

Finalmente se indica que se ha tomado a consideración su reclamo y se califica como FUNDADO, por lo que se consignará su puntaje CDP y de corresponder podría adjudicar lote.

N°	RUC	NOMBRE MYPE	MOTIVO DE RECLAMO	ATENCION A RECLAMO	FECHA DE RECLAMO
18	10444195300	MARY PILAR CARHUAYANO MENDEZ	Inconformidad con el puntaje CDP obtenido	FUNDADO	15/05/2025
		COMENTARIO Y RESPUESTA	<p>Se ha verificado que la documentación remitida por la Mype fue presentada dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y se indica lo siguiente: Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 39.3 del artículo 39° del Reglamento del DL N.° 1414 y su modificatoria, se establece que los criterios de calificación y evaluación son aplicados en el orden dispuesto en el presente Reglamento. Los criterios de calificación son cancelatorios. Para tal fin, el Ministerio de la Producción, desarrolla criterios en las Bases estándar, lineamientos u otros documentos de gestión, los cuales son aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva del Programa Nacional "Compras a MYPE Perú", (Subrayado y resaltado nuestro), en ese contexto en la prosecución del proceso estas se acogen a la Bases Integradas de la Convocatoria. Por lo tanto, de acuerdo con lo descrito en el literal c del numeral 2.4 de las Bases Integradas de la Convocatoria, se estipula que el Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) evalúa el cumplimiento de los Compromisos de Desarrollo Productivo de acuerdo con el procedimiento previsto en el Capítulo IV de la Sección Específica, esta evaluación NO ES DESCALIFICATORIA, pero sí repercute en el orden de prelación de la convocatoria, otorga hasta ciento tres (103) puntos y establece la prioridad en la asignación de lotes de producción, por lo tanto, se procedió con la reevaluación del CDP correspondiente a su MYPE. Finalmente se indica que se ha tomado a consideración su reclamo y se califica como FUNDADO, por lo que se consignará su puntaje CDP y de corresponder podría adjudicarse un lote.</p>		
19	20563606623	MIRYAM SOLEDAD GASPAS CUBILLAS	Expediente de postulación no considerado	INFUNDADO	15/05/2024
		COMENTARIO Y RESPUESTA	<p>Se ha verificado que la documentación remitida por la Mype fue presentada dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y dicha documentación fue contrastada con la base de datos del NEC TEXTIL CONFECCIONES, y de acuerdo con la información remitida por la MYPE en su presentación de solicitud de postulación, adjunta 4 documentos en PDF. Que, de conformidad con lo señalado en el punto 2.2."Presentación de solicitudes De forma virtual" , del capítulo II de las bases integradas de la convocatoria, menciona que se debe enviar un solo archivo en formato PDF. Finalmente se indica que la MYPE fue excluida porque incumplió con las características de presentación de la solicitud de postulación de manera virtual que señala el numeral 2.2, de las Bases Integradas de la Convocatoria y se califica el reclamo como INFUNDADO.</p>		
20	10074623765	MARIBEL YVONE VELASQUEZ FLORES	No adjudicó por contrato vigente	INFUNDADO	15/05/2024

COMENTARIO Y RESPUESTA	<p>Se ha verificado que la documentación remitida por la Mype fue presentada dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y dicha documentación fue contrastada con la base de datos del NEC TEXTIL CONFECCIONES, y de acuerdo con la información remitida por la MYPE su fecha de entrega de bienes al almacén del NEC TEXTIL CONFECCIONES fue el 19/04/2025.</p> <p>Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 41° del Reglamento del DL N.° 1414 y su modificatoria, la vigencia del contrato debería finalizar con la recepción de los Bienes Especializados por el NEC, en el lugar indicado del contrato. (Subrayado y resaltado nuestro).</p> <p>En ese sentido, de acuerdo con la fecha de recepción (19/04/2025) de los bienes entregados por la MYPE, y la presentación de propuestas según cronograma de la convocatoria (04/04/2025 al 11/04/2025), la Mype, al momento de su postulación, sí tenía contrato vigente con el NEC TEXTIL CONFECCIONES, por lo tanto, fue descalificada de las evaluaciones documental y técnico-productiva de la convocatoria.</p> <p>Finalmente se indica que la MYPE fue excluida porque incurrió en las prohibiciones que señala el numeral 1.4, literal g¹ de las Bases Integradas de la Convocatoria y se califica el reclamo como INFUNDADO.</p> <p>¹ La MYPE que tenga asignación de lote o contrato vigente en un proceso de compra a cargo de un Núcleo Ejecutor de Compras no podrá suscribir otro contrato.</p>
------------------------	---

N°	RUC	NOMBRE MYPE	MOTIVO DE RECLAMO	ATENCIÓN A RECLAMO	FECHA DE RECLAMO
21	10711065089	MARILY HUACHEZ CARHUAPOMA	No adjudicó por contrato vigente	INFUNDADO	15/05/2024
		COMENTARIO Y RESPUESTA	<p>Se ha verificado que la documentación remitida por la Mype fue presentada dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y dicha documentación fue contrastada con la base de datos del NEC TEXTIL CONFECCIONES, y de acuerdo con la información remitida por la MYPE su fecha de entrega de bienes al almacén del NEC TEXTIL CONFECCIONES fue el 25/04/2025.</p> <p>Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 41° del Reglamento del DL N.° 1414 y su modificatoria, la vigencia del contrato debería finalizar con la recepción de los Bienes Especializados por el NEC, en el lugar indicado en el contrato. (Subrayado y resaltado nuestro).</p> <p>En ese sentido, de acuerdo con la fecha de recepción (25/04/2025) de los bienes entregados por la MYPE, y la presentación de propuestas según cronograma de la convocatoria (04/04/2025 al 11/04/2025), la Mype, al momento de su postulación, sí tenía contrato vigente con el NEC TEXTIL CONFECCIONES; por lo tanto, fue descalificada de las evaluaciones documental y técnico-productiva de la convocatoria.</p> <p>Finalmente se indica que la MYPE fue excluida porque ha incurrido en las prohibiciones que señala el numeral 1.4, literal g¹ de las Bases Integradas de la Convocatoria y se califica como INFUNDADO.</p> <p>¹ La MYPE que tenga asignación de lote o contrato vigente en un proceso de compra a cargo de un Núcleo Ejecutor de Compras no podrá suscribir otro contrato.</p>		

N°	RUC	NOMBRE MYPE	MOTIVO DE RECLAMO	ATENCIÓN A RECLAMO	FECHA DE RECLAMO
22	10775347525	CARHUAMACA GARCIA DIANA DORIS	Inconformidad con el puntaje CDP obtenido	FUNDADO	15/05/2024
		COMENTARIO Y RESPUESTA	<p>Se ha verificado que la documentación remitida por la Mype fue presentada dentro del plazo señalado en el numeral 1.11 de las Bases Integradas de la Convocatoria, y se indica lo siguiente: Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 39.3 del artículo 39° del Reglamento del DL N.° 1414 y su modificatoria, establece que los criterios de calificación y evaluación son aplicados en el orden dispuesto en el presente Reglamento. Los criterios de calificación son cancelatorios. Para tal fin, el Ministerio de la Producción, desarrolla criterios en las Bases estándar, lineamientos u otros documentos de gestión, los cuales son aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva del Programa Nacional "Compras a MYPE Perú". (Subrayado y resaltado nuestro), en ese contexto en la prosecución del proceso estas se acogen a la Bases Integradas de la Convocatoria. Por lo tanto, de acuerdo con lo descrito en el literal c del numeral 2.4 de las Bases Integradas de la Convocatoria, se estipula que el Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) evalúa el cumplimiento de los Compromisos de Desarrollo Productivo de acuerdo con el procedimiento previsto en el Capítulo IV de la Sección Específica, esta evaluación NO ES DESCALIFICATORIA, pero sí repercute en el orden de prelación de la convocatoria, otorga hasta ciento tres (103) puntos y establece la prioridad en la asignación de lotes de producción, por lo tanto, se procedió con la reevaluación del CDP correspondiente a su MYPE. Finalmente se indica que se ha tomado en consideración su reclamo y se califica como FUNDADO, por lo que se consignará su puntaje CDP y de corresponder podría adjudicar lote.</p>		

Fe de erratas:

Donde dice:

RUC	NOMBRE MYPE	BIEN	TIPO DE MYPE (MICRO EMPRESA/ PEQUEÑA EMPRESA)	PUNTAJE FINAL
10200341037	BUJAICO FLORES HECTOR PEDRO	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	72

Debe decir:

RUC	NOMBRE MYPE	BIEN	TIPO DE MYPE (MICRO EMPRESA/ PEQUEÑA EMPRESA)	PUNTAJE FINAL
10200341037	BUJAICO FLORES HECTOR PEDRO	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	66

Anexo 01: Cuadro de puntaje de Compromisos de Desarrollo Productivo

- **Resultados de puntaje de Compromisos de Desarrollo Productivo, adjudicación y asignación de Lote a Mypes adjudicadas Para el bien "Buzo de Fatiga (Polera y Buzo) Color Gris para Caballero"**

ORDEN DE PRELACIÓN	RUC	NOMBRE MYPE	BIEN	TIPO DE MYPE (MICRO EMPRESA/ PEQUEÑA EMPRESA)	PUNTAJE FINAL	RESULTADO	LOTE
1	10475769819	GUADALUPE BARTOLOME CRISTIAM CARLOS	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS PARA CABALLERO	MICROEMPRESA	89	ADJUDICADO	618
2	20392639986	CORPORACION ALIMPORT PERU S.A.C.	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS PARA CABALLERO	MICROEMPRESA	83	ADJUDICADO	600
3	10101949261	CALLALLI BRAVO ANGEL	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS PARA CABALLERO	MICROEMPRESA	80.3	ADJUDICADO	600

ORDEN DE PRELACIÓN	RUC	NOMBRE MYPE	BIEN	TIPO DE MYPE (MICRO EMPRESA/ PEQUEÑA EMPRESA)	PUNTAJE FINAL	RESULTADO	LOTE
4	10084229534	ALCANTARA VELARDE DE ROMO DINA ESTHER	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS PARA CABALLERO	MICROEMPRESA	79	ADJUDICADO	600
5	10218744635	QUISPE AROHUILLCA FABIAN	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS PARA CABALLERO	MICROEMPRESA	79	ADJUDICADO	600
6	10414509822	ROSALES MARTINEZ JOHANN ENRIQUE	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS PARA CABALLERO	MICROEMPRESA	78	ADJUDICADO	600
7	10447569367	ARAUJO MEZA ALBER EZEQUIEL	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS PARA CABALLERO	MICROEMPRESA	78	ADJUDICADO	600
8	10409458438	CABRERA PANDO JORGE EDGARDO	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS PARA CABALLERO	MICROEMPRESA	78	ADJUDICADO	600
9	10761696004	SANTISTEBAN REQUENA CYNTHIA STEPHANIE	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS PARA CABALLERO	MICROEMPRESA	77	ADJUDICADO	600
10	10088835633	HUAMANI CALIZAYA DAVID ERASMO	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS PARA CABALLERO	MICROEMPRESA	75.3	ADJUDICADO	600
11	10255403121	ROSARIO FERNANDEZ NATIVIDAD	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS PARA CABALLERO	MICROEMPRESA	75	ADJUDICADO	600
12	10107772150	LEON RONDAN MARSONI ELVIO	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS PARA CABALLERO	MICROEMPRESA	75	ADJUDICADO	600
13	10062824340	TORRES NARVAEZ AURORA JULIA	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS PARA CABALLERO	MICROEMPRESA	74	ADJUDICADO	600
14	20600678265	TEXTILES INCASOL S.R.L.	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS PARA CABALLERO	MICROEMPRESA	73.3	ADJUDICADO	600
15	10003713208	PILCO VENTURI EVELIN	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS PARA CABALLERO	MICROEMPRESA	73.3	ADJUDICADO	600
16	10450810296	FERNANDEZ CHUPILLON ELI	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS PARA CABALLERO	MICROEMPRESA	73	ADJUDICADO	600
17	10709001677	FARRO YOVERA LESLY JOANY	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS PARA CABALLERO	MICROEMPRESA	73	ADJUDICADO	600
18	10096330711	CALLALLI BRAVO AQUILES ALEJANDRO	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS PARA CABALLERO	MICROEMPRESA	72.3	ADJUDICADO	600
19	10400541294	ODAR TORRES DANIEL ENRIQUE	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS PARA CABALLERO	MICROEMPRESA	71	ADJUDICADO	600
20	20518279026	B & G VILCATOMA S.A.C.	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS PARA CABALLERO	MICROEMPRESA	71	ADJUDICADO	600

- **Resultados de puntaje de Compromisos de Desarrollo Productivo, adjudicación y asignación de Lote a MYPES adjudicadas Para el bien “Buzo de Fatiga (Polera y Buzo) Color Gris para Dama”**

ORDEN DE PRELACIÓN	RUC	NOMBRE MYPE	BIEN	TIPO DE MYPE (MICRO EMPRESA/ PEQUEÑA EMPRESA)	PUNTAJE FINAL	RESULTADO	LOTE
1	10746058611	TAPIA MAILEVA BRANDONLEE OWEN	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS PARA DAMA	MICROEMPRESA	71	ADJUDICADO	600
2	10775347525	CARHUAMACA GARCIA DIANA DORIS	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS PARA DAMA	MICROEMPRESA	70.7	ADJUDICADO	600
3	20515674129	DIOSMEV EIRL	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS PARA DAMA	MICROEMPRESA	70	ADJUDICADO	600
4	10158656677	RUBINO ATANACIO LILY CRISTINA	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS PARA DAMA	MICROEMPRESA	70	ADJUDICADO	600
5	10410639055	ROMERO BAUTISTA HENRY JUSTO	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS PARA DAMA	MICROEMPRESA	69	ADJUDICADO	600
6	10200590720	GARCIA PORRAS ROSARIO ISABEL	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS PARA DAMA	MICROEMPRESA	69	ADJUDICADO	329

**- Resultados de puntaje de Compromisos de Desarrollo Productivo – Relación de MYPES en estado “ACCESITARIO”
Para los bienes “Buzo de Fatiga (Polera y Buzo) Color Gris para Dama y Caballero”**

ORDEN DE PRELACIÓN	RUC	NOMBRE MYPE	BIEN	TIPO DE MYPE (MICRO EMPRESA/ PEQUEÑA EMPRESA)	PUNTAJE FINAL	RESULTADO
1	10735965455	GONZALEZ LOZANO JOSE NILSON	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	68.7	ACCESITARIO
2	10105907546	MAMANI ALVARADO NARDI YOVANA	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	68.6	ACCESITARIO
3	10200308145	QUISPELUZA ARIZACA FORTUNATA NOEMI	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	67.4	ACCESITARIO
4	10406413166	GARCIA TORRES LILIANA JACQUELINE	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	67	ACCESITARIO
5	10444195300	CARHUAYANO MENDEZ MARY PILAR	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	67	ACCESITARIO
6	10007963284	LARICANO QUISPE ROSA SEGUNDA	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	67	ACCESITARIO
7	10200341037	BUJAICO FLORES HECTOR PEDRO	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	66	ACCESITARIO
8	10031278649	TIMOTEO SAÑA EFRAIN	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	66	ACCESITARIO
9	10073278584	NEYRA CUZCANO CARMEN ROSA	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	65	ACCESITARIO
10	10414656612	MARIN COLLAZOS JAIME	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	63.7	ACCESITARIO
11	10415482812	LEZAMA QUINTO EVERARDO	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	63.3	ACCESITARIO
12	10198481209	GUERRA RICALDI MILCA HIDILGUNDA	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	63	ACCESITARIO
13	20548953139	M & I GROUP S.A.C.	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	62.7	ACCESITARIO

ORDEN DE PRELACIÓN	RUC	NOMBRE MYPE	BIEN	TIPO DE MYPE (MICRO EMPRESA/ PEQUEÑA EMPRESA)	PUNTAJE FINAL	RESULTADO
14	10071113006	HUAMANI CRUZ GLADYS HAYDEE	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	62	ACCESITARIO
15	20601965080	ISHANA GRUP E.I.R.L.	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	61	ACCESITARIO
16	10474931027	BUSTAMANTE PEÑA WILDER	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	61	ACCESITARIO
17	10105189589	LEDESMA TORRES YURY	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	60.3	ACCESITARIO
18	10423148522	BARRIONUEVO CADENILLAS EDITH GIULIANA	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	60.3	ACCESITARIO
19	20609473887	SEAT GARMET E.I.R.L.	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	60	ACCESITARIO
20	10101615753	JANAMPA TAIPE RAUL ARTURO	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	60	ACCESITARIO
21	10753545111	PALOMINO MARQUEZ ALEJANDRO ISMAEL	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	59.7	ACCESITARIO
22	10422814511	MAMANI PAZ LUIS MIGUEL	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	58.3	ACCESITARIO
23	10484219236	MORI ROMERO EVELYN JHUDIT	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	58.3	ACCESITARIO
24	10748684811	BERNABE REQUENA JHAIR	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	58	ACCESITARIO
25	10488093482	MAURICIO TIMOTEO HILTER	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	57.3	ACCESITARIO
26	10083529585	UZATEQUI MEZA JESUS MANUEL	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	56.7	ACCESITARIO
27	10753544998	PALOMINO MARQUEZ ISABEL JUANA	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	56.7	ACCESITARIO
28	10445375000	RAMOS VERANO ROSALIA ELIZABET	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	56.6	ACCESITARIO
29	20601138515	CORPORACION INNOLITE E.I.R.L.	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	56	ACCESITARIO
30	10719370999	VASQUEZ HERRERA RODRIGO	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	56	ACCESITARIO
31	10473466801	CONTRERAS SULLCA SANTIAGO	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	55.7	ACCESITARIO
32	10218636140	YALLE HERNANDEZ DE FAJARDO NANCY	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	54.7	ACCESITARIO
33	20609632314	GRUPO DE INVERSIONES SALAZAR S.A.C.	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	54	ACCESITARIO
34	10099827578	CHINCHAY HUACCHILLO BEXAVET	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	52	ACCESITARIO
35	10405566341	GURREONERO ROQUE MARIA ELENA	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	52	ACCESITARIO
36	10459842280	QUISPE MARIN ELIANA	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	51	ACCESITARIO
37	20521587963	CORPORACION TEXTIL NIEVA EIRL	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	50.7	ACCESITARIO
38	10701997081	ALANYA ARIAS NURIA YESELA	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	50	ACCESITARIO
39	20559579085	INVERSIONES GENERALES JUMARSA S.A.C.	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	49	ACCESITARIO

ORDEN DE PRELACIÓN	RUC	NOMBRE MYPE	BIEN	TIPO DE MYPE (MICRO EMPRESA/ PEQUEÑA EMPRESA)	PUNTAJE FINAL	RESULTADO
40	10200233056	VILCHEZ WENCESLAO RAFAEL	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	49	ACCESITARIO
41	10096663396	GUARNIZ ALCANTARA MARIA SEBASTIANA	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	49	ACCESITARIO
42	10092109271	MALPARTIDA VALENTINA ELIZAR	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	49	ACCESITARIO
43	10403148933	CHAVEZ ROJAS KARINA DANITZA	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	48	ACCESITARIO
44	10409905825	DIAZ HUAMAN WILMER	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	48	ACCESITARIO
45	10746310591	HERRERA GUERRA MELISSA MERCEDES	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	48	ACCESITARIO
46	10452438327	ROMERO BAUTISTA BREIDY RAFAEL	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	47.7	ACCESITARIO
47	10108760040	SALAZAR PULIDO GESSY ROSANNHA	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	46.6	ACCESITARIO
48	10104620324	FARFAN SORIANO LILA ANTONIETA	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	46	ACCESITARIO
49	10198532334	QUISPEALAYA ARMAS RIGOBERTO GREGORIO	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	46	ACCESITARIO
50	10787201658	INGA HUARIPATA ILLINOIS SMITH	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	45.4	ACCESITARIO
51	10211369405	FLORES ZEVALLOS ROSENDO ALDO	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	45	ACCESITARIO
52	10732416027	FERNANDEZ DIAZ LEILI ROXANA	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	44.3	ACCESITARIO
53	10102916145	ESPINOZA ALVARADO MALIN	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	44	ACCESITARIO
54	20549014021	LG TEXTILE CORPORATION S.A.C.	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	PEQUEÑA EMPRESA	44	ACCESITARIO
55	10201127454	GAMBOA CARDENAS AVILIO ANDRES	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	43.7	ACCESITARIO
56	10424657722	FARROÑAN VIDAURRE MARIA RAMOS	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	43.7	ACCESITARIO
57	10094215531	ZAVALETA ROJAS BEATRIZ	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	43	ACCESITARIO
58	10068942557	GARAY CASTILLO MARCELA	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	43	ACCESITARIO
59	10400815785	HERNANDEZ BURGOS JUNNET JESSICA	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	42	ACCESITARIO
60	10200498530	TOVAR CARHUALLANQUI NELSON LUIS	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	41	ACCESITARIO
61	10473508147	LUJAN RODRIGUEZ CAROLINA	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	40.4	ACCESITARIO
62	10769516757	SUSANIBAR QUISPE DANNA ROXANNE	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	40	ACCESITARIO
63	10746310621	HERRERA GUERRA ANAYS RUDITH	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	40	ACCESITARIO
64	10167313162	CHUQUE CHUQUE LEONOR	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	39.7	ACCESITARIO
65	10440640562	GUTIERREZ TEVES NANCY NELLY	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	38.7	ACCESITARIO

ORDEN DE PRELACIÓN	RUC	NOMBRE MYPE	BIEN	TIPO DE MYPE (MICRO EMPRESA/ PEQUEÑA EMPRESA)	PUNTAJE FINAL	RESULTADO
66	10455157957	PECHE LOPEZ MARIA BENILDE	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	36.3	ACCESITARIO
67	10757309845	ALVARADO ACOSTA JEAN PIERRE	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	36	ACCESITARIO
68	10759139777	BALDERA CHAPOÑAN MARITZA LILIANA	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	35.4	ACCESITARIO
69	10476196596	TICONA MAMANI ZACARIAS PEDRO	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	34.4	ACCESITARIO
70	20608248260	GRUPO PERU INCONTRASTABLE SAC	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	34.3	ACCESITARIO
71	10071065761	TORNERO LLAUCA LUIS ALBERTO	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	34	ACCESITARIO
72	10460541579	PRADO HUATANGARI DHARIANA LILIBETH	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	33.7	ACCESITARIO
73	10415752356	BANCES ESCOBAR CLARISA MELISA	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	32	ACCESITARIO
74	10704334252	BAYLON LAZO MADYORI YULISA	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	32	ACCESITARIO
75	10707752977	RAFAEL MEJIA SAYDA	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	32	ACCESITARIO
76	20603280726	MVR CORPORATION E.I.R.L.	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	32	ACCESITARIO
77	10706099714	GOMEZ YATACO HAROLD JORDI	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	32	ACCESITARIO
78	10464300355	PAREDES CASTILLO KATHERINE ELIZABETH	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	32	ACCESITARIO
79	10435796198	KICAÑO ALEGRE ROSA MARIA	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	31	ACCESITARIO
80	20516081784	PERUVIAN CLOTHES & STYLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	BUZO DE FATIGA (POLERA Y BUZO) COLOR GRIS	MICROEMPRESA	30	ACCESITARIO

- **Resultados de puntaje de Compromisos de Desarrollo Productivo, adjudicación y asignación de Lote a MYPES adjudicadas Para el bien “Chompa Manga Larga Cuello Alto Tipo Jorge Chávez - Caballero”**

ORDEN DE PRELACIÓN	RUC	NOMBRE MYPE	BIEN	TIPO DE MYPE (MICRO EMPRESA/ PEQUEÑA EMPRESA)	PUNTAJE FINAL	RESULTADO	LOTE
1	10200800929	CASTAÑEDA MANGUALAYA DE ORTEGA EVA ROXANA	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	81	ADJUDICADO	700
2	10435290545	VIZA VIZA MAURA	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	66	ADJUDICADO	700
3	10772090981	ALARCO OLIVARES ALEXANDRA STEFANNY	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	62.7	ADJUDICADO	700
4	10292890520	MANRIQUE MONTES JUSTO MIGUEL	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	61.4	ADJUDICADO	700
5	20600828046	MULTISERVICIOS GIMN E.I.R.L.	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	58.7	ADJUDICADO	400
6	10423893074	ROQUE CRUZ MARITZA PILAR	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	58	ADJUDICADO	700
7	20486162831	TEXTIL VLAISA E.I.R.L.	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	57	ADJUDICADO	700
8	10198471823	GARCIA JESUS BERTHA SOFIA	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	57	ADJUDICADO	700
9	10200219401	LOPEZ MACHA JUDITH AGUEDA	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	56	ADJUDICADO	700
10	10703435152	JEREMIAS CASTILLO MARICIELO	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	54	ADJUDICADO	700
11	10431432159	LAZO GARCIA CARLOS IVAN	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	51	ADJUDICADO	700
12	10721616423	PARI MAMANI IVAR ALEX	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	51	ADJUDICADO	700
13	10455129503	HUICHO ESPINOZA YERSON ELMER	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	51	ADJUDICADO	400
14	10199823146	HILARIO CRISTOBAL DAVID WALTER	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	50	ADJUDICADO	700
15	10733007341	HUANCA LARICO MARY LUZ	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	49.7	ADJUDICADO	700
16	20605699236	AWAY PASION Y CALIDAD S.R.L.	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	49	ADJUDICADO	700
17	10735752800	CACERES RIOS MILAGROS LIDIA	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	48.3	ADJUDICADO	700
18	10403334109	ZEVALLS PORTALATINO OLGA	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	48	ADJUDICADO	700
19	10478596435	PALPAN MUCHA JHON	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	47.3	ADJUDICADO	700
20	10237055158	CAPCHA CURASMA APOLINARIA	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	46	ADJUDICADO	700
21	10717042340	ROMERO ALIAGA YETSON JHOSEP	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	46	ADJUDICADO	700
22	10235601562	TAYPE LOAYZA SILVIO	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	45	ADJUDICADO	700
23	10096930807	COLLAHUA URIBE RUTILIO DANIEL	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	45	ADJUDICADO	700
24	10198800410	MENDOZA VILCAHUAMAN VICENTE ANDRES	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO	MICROEMPRESA	44	ADJUDICADO	700

ORDEN DE PRELACIÓN	RUC	NOMBRE MYPE	BIEN	TIPO DE MYPE (MICRO EMPRESA/ PEQUEÑA EMPRESA)	PUNTAJE FINAL	RESULTADO	LOTE
			JORGE CHAVEZ - CABALLERO				
25	20603374011	VERA CONSOLIDATED S.A.C	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	44	ADJUDICADO	400
26	10755562608	VELASQUEZ MEZA ALVARO YURI	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	41	ADJUDICADO	700
27	10296231466	CASTILLO MENDOZA BETTY	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	41	ADJUDICADO	700
28	20538580661	INVERSIONES KAPAQ SRL	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	41	ADJUDICADO	700
29	20607334715	BABY SURI ALPACA E.I.R.L.	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	39.7	ADJUDICADO	400
30	20609106833	HANABI S.A.C.	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	39	ADJUDICADO	700
31	10461624176	ALBINAGORTA AGUIRRE MARIA JULIA	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	39	ADJUDICADO	400
32	20563413159	ROYAL ALPACA DEL PERU E.I.R.L.	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	38	ADJUDICADO	700
33	10024085479	QUISPE MAMANI AGUSTIN NESTOR	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	38	ADJUDICADO	400
34	10806531087	QUISPE PARRA AMERICO	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	36.4	ADJUDICADO	700
35	10417124697	MAMANI ASTO NILDA LOURDES	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - CABALLERO	MICROEMPRESA	36	ADJUDICADO	700

**- Resultados de puntaje de Compromisos de Desarrollo Productivo, adjudicación y asignación de Lote a MYPES adjudicadas
Para el bien "Chompa Manga Larga Cuello Alto Tipo Jorge Chávez - Dama"**

ORDEN DE PRELACIÓN	RUC	NOMBRE MYPE	BIEN	TIPO DE MYPE (MICRO EMPRESA/ PEQUEÑA EMPRESA)	PUNTAJE FINAL	RESULTADO	LOTE
1	10437422341	GUERRA RAMIREZ LEYLEYOU ANGELICA	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - DAMA	MICROEMPRESA	63	ADJUDICADO	400
2	10099845771	VASQUEZ SANTACRUZ JESUS	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - DAMA	MICROEMPRESA	61	ADJUDICADO	700
3	10719023300	CAPIA LAURA JUAN CARLOS	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - DAMA	MICROEMPRESA	54	ADJUDICADO	700
4	10743116904	SUCASACA QUISPE ALEXANDER	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - DAMA	MICROEMPRESA	45.3	ADJUDICADO	400
5	10759875899	CRISTOBAL BONIFACIO FRANCO GUISEPPE	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - DAMA	MICROEMPRESA	34	ADJUDICADO	400
6	10294874262	MONTEROLA ZEVALLOS ANSELMO LUCHO	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - DAMA	MICROEMPRESA	33	ADJUDICADO	700
7	10439237495	CHOQUEHUANCA TORRES DIANA MADELEINDE	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - DAMA	MICROEMPRESA	33	ADJUDICADO	700
8	10748628393	PEREZ TORRES JARED JESE	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - DAMA	MICROEMPRESA	33	ADJUDICADO	700
9	10018536060	VELASQUEZ ROMERO ELVIRA	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - DAMA	MICROEMPRESA	32	ADJUDICADO	700
10	10297106339	ANCCO HUISA JOSE LUIS	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - DAMA	MICROEMPRESA	31	ADJUDICADO	700
11	10200873756	ORTEGA VELASQUEZ ELIZABETH MIRIAN	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - DAMA	MICROEMPRESA	30	ADJUDICADO	700
12	20605942688	MANUFACTURAS JENXI SAC	CHOMPA MANGA LARGA CUELLO ALTO TIPO JORGE CHAVEZ - DAMA	MICROEMPRESA	30	ADJUDICADO	400